

DECRETO N° **3650**
TEMUCO, **26 NOV 2018**

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cristian Gerd Oppliger Sutherland, con fecha 15 de noviembre del 2018.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación de Servicios Especializados para Efectuar Acciones de Cobranza Extrajudicial del Depto de Rentas y Patentes de La Municipalidad", por escritura privada de fecha 15 de noviembre del 2018.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$1.980.000(un millón novecientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos. La suma será pagada en parcialidades por concepto de 3 productos entregados.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

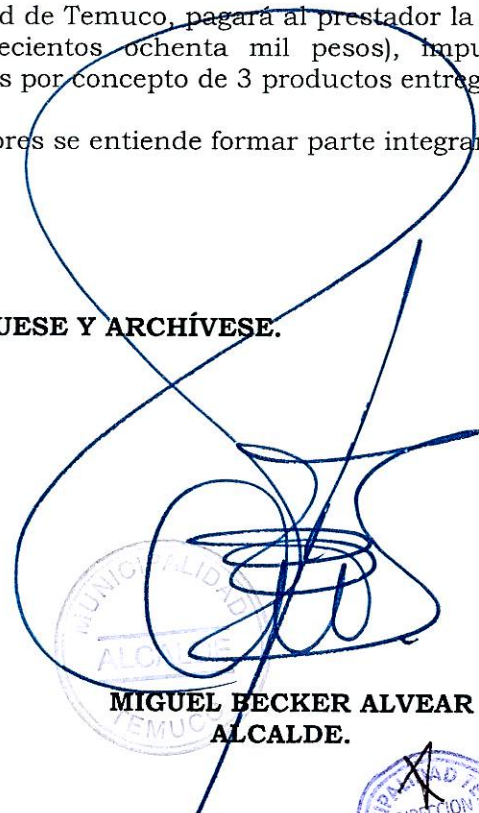


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.





CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EFECTUAR ACCIONES DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL DEL DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CRISTIAN GERD OPPLIGER SUTHERLAND

En Temuco, a 15 de noviembre del 2018, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno Cédula Nacional de Identidad N°

ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **CRISTIAN GERD OPPLIGER SUTHERLAND**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° en adelante también denominada **“El Prestador”**, con domicilio en quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N°924 de fecha 08 de noviembre del 2018, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios, **“Especializados para efectuar acciones de cobranza extrajudicial del depto de rentas y patentes de la municipalidad”**.-

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien acepta, la prestación de los servicios especializados para efectuar acciones de cobranza

1637843

extrajudicial del depto. de rentas y patentes de la municipalidad. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°924 de fecha 08 de noviembre del 2018 y términos de referencia derivados del Trato Directo N°158-2018, ya singularizado, documentos que se entienden formar parte integrante de este contrato.



TERCERA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$ 1.980.000 (un millón novecientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos. La suma será pagada en parcialidades por concepto de 3 productos entregados de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador debidamente visada por el Depto. De Rentas y Patentes, según lo siguientes requerimientos:

- 1.-Acciones de cobro extrajudicial de 200 morosos.
- 2.-Acciones de cobro extrajudicial de 200 morosos.
- 3.-Acciones de cobro extrajudicial de 200 morosos.

CUARTA. PLAZO DE LOS SERVICIOS.

La vigencia del contrato y el plazo de entrega de los productos solicitados será desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del 2018.-

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.



SEXTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre del 2016. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza el presente contrato.

OCTAVA. GASTOS.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CRISTIAN GERD OPPLIGER SUTHERLAND
PRESTADOR.**

